

ORDENANZA N° 2844:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CAPITAL LA SIGUIENTE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir un Convenio con el Fondo Mixto de Cooperación Hispano Argentino, dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto- Dirección General de Cooperación, para la realización del **Programa Ejecutivo: "Estudio de aptitud territorial para un sistema de cultivos hortícolas intensivos en la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, Departamento Capital".-**

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dos días del mes de Abril de mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

p.s.